



# UNIVERSIDAD DEL SURESTE

---

Catedrático:

Lic. María del Carmen Rodríguez Sánchez

Alumna:

Floricela Nayeli López Sánchez

Materia:

Ética y Legislación

Carrera:

Trabajo Social y Gestión Comunitario

Fecha: 08/07/2020

Denominaciones

Legislación industrial

Su origen se explica por la época en la que surgió, ya que en ella empezó a nacer el poder de las industrias y el consecuente malestar obrero.

Derecho obrero

Surgió por las exigencias propias del obrerismo y por constituir los obreros el objeto cardinal de su preocupación muchos autores la han llamado derecho obrero.

Derecho social

Rama independiente del derecho público y del privado, siendo en consecuencia el derecho social el género y el derecho del trabajo la especie.

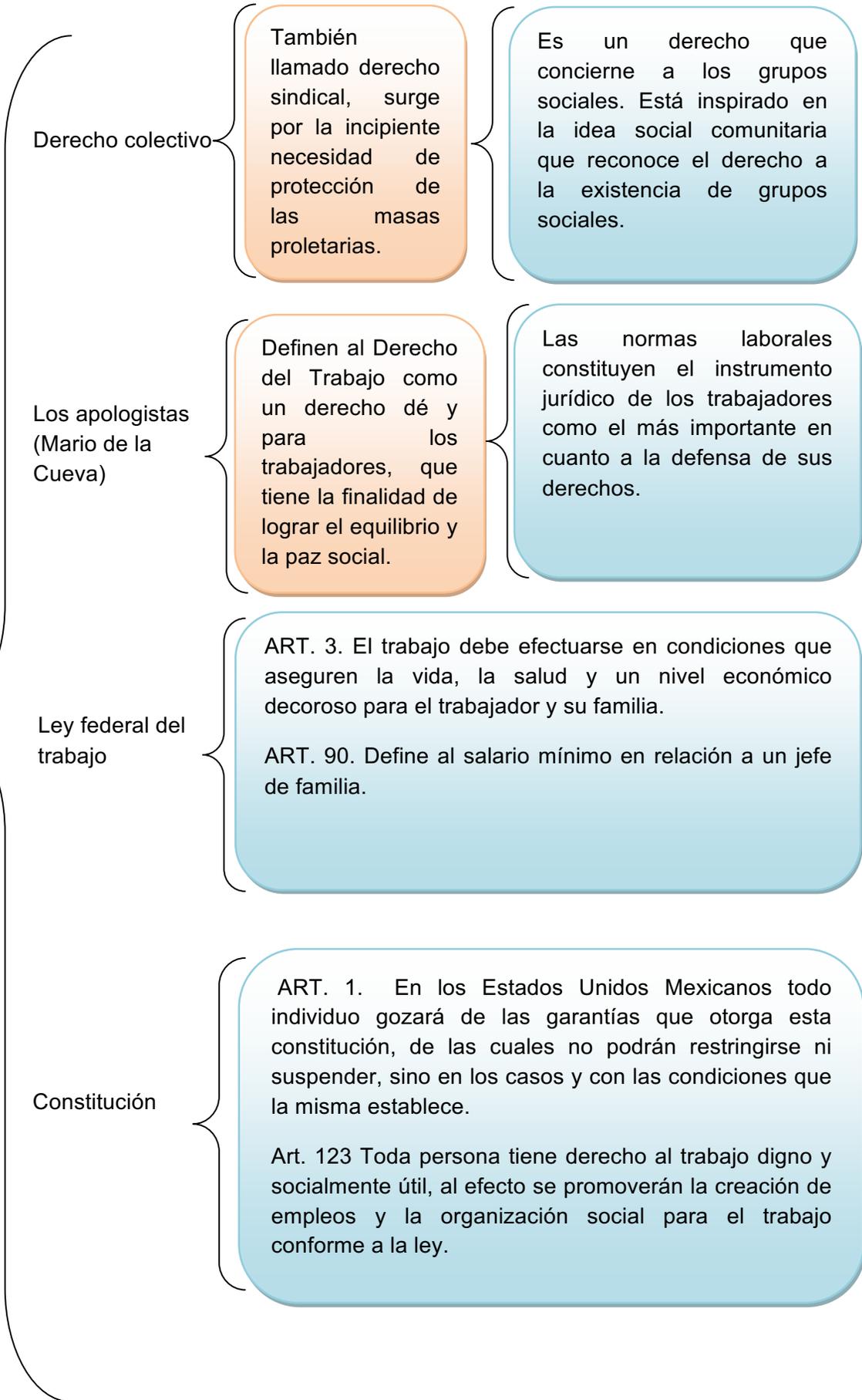
Derecho laboral

Conjunto de reglas jurídicas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las partes que intervienen en una relación de trabajo.

Derecho del trabajo

Rama del derecho en general, y del derecho privado en particular, que regula jurídicamente las relaciones entre empleados y empleadores en forma individual y colectiva, estableciendo sus derechos y deberes recíprocos.

Contrato colectivo del trabajo



**Contrato colectivo del trabajo**

**Autoridades**

La Ley Federal del Trabajo dedica el Título XI a la enumeración de las autoridades del trabajo, así como determinar las funciones que desempeñan.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
La Procuraduría de la Defensa del Trabajo  
La Inspección del Trabajo, etc.

**Organización internacional del trabajo**

Se ha dedicado a la búsqueda de soluciones para mejorar la calidad de vida de los trabajadores creando varios cambios productivos para su mismo fin.

En 1919 tuvo como finalidad mejorar las condiciones laborales de quienes viven de un salario, establecer una jornada máxima, prestaciones de seguridad social y el derecho de libertad sindical.

**Declaración universal de los derechos humanos**

Aprobada el 10 de diciembre en el seno de las Naciones Unidas, dada en París en 1948 arraigado en los derechos fundamentales de todo ser humano

ART. 22. : Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y abstener el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada estado.

**Situación laboral actual**

El problema de la desigualdad en el trabajo ha sido uno de los factores determinantes de mayores y más graves conflictos; históricamente se asocia a las luchas por obtener igual salario.

En la realidad social mexicana, no se cubre a los servidores domésticos ni siquiera el salario mínimo general en efectivo y dados los niveles medios de los ingresos de las familias mexicanas

